

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 29 NOV de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0600908

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 06000908 presentada por el contribuyente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA AGRICOLA SPA - RUT 76.404.367-7** de fecha 28/11/2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 60%, correspondiente a:

60% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MARIO GONZALEZ ZUÑIGA
Nombre/ Firma/ Timbre

Autoridad Responsable:

Director Regional

29 NOV 2018				
Notificación por correo electrónico Res. Ex. N° 06000908; de fecha / 2018 de Director Regional que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 52649656 y 51980947				
Raúl Esteban Mora Garrido por Importadora y Exportadora Agrícola SPA	0.593.964-7 76.404.367-7		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

RANCAGUA, 29 de Noviembre de 2018

CERTIFICADO DE NOTIFICACION.

Rut: 76.404.367-7

En RANCAGUA, siendo las 17:15 del 29 de Noviembre de 2018, certifico haber notificado por correo electrónico a la dirección emora@jucosol.com, la notificación folio N° 404251 a Don(a) IMPORTADORA Y EXPORTADORA AGRICOLA SPA, RUT N° 76.404.367-7 y haberle enviado copia fiel e íntegra del acto administrativo.

Firmado Electrónicamente por:
PILAR POBLETE DIAZ
MINISTRO DE FE
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS